

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 460/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	2680-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien se apersona como representante de la parte actora¹,

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro "**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**", y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 460/2023

de conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y autorizados.

El promovente designa delegados y autorizados, asimismo revoca domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados realizada con anterioridad.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** su petición.

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IGP/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:25:26Z / 04/09/2025T15:25:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a1 9e 51 3d 05 5c cd 98 17 58 d7 8a 07 06 8b d5 fc ca f9 1d 21 b3 25 7e 21 df 41 43 6c 5d f7 6a fa a3 de cd 5e 77 8b a6 9a b0 93 33 21 bb 72 a4 59 83 38 7a 3a 67 c8 6d ec 7f a4 29 79 47 15 8c c9 51 5d 89 cb 69 4c 96 9c 42 c1 1b bf 65 fc 43 48 76 f7 4b 56 15 39 50 37 a6 34 42 81 90 eb ef a2 22 c3 96 bb b8 b8 73 1b e9 05 cb e8 7e 4e e3 9a 8b 1e cf 31 10 70 ea 0d ff c0 38 f3 eb 43 60 7a 6d 20 96 b6 2a 53 a7 6f f0 bb 91 55 ea 2e 85 0d 5e 11 ac db 0e f5 3c e7 ca 22 60 03 f9 9a 91 51 ea 15 e8 07 d5 e1 4f 7f 8a 1a 1e ab 4c df 6c f0 f1 d7 08 14 60 60 ad 0f 3e d9 8b 75 02 a9 ba e6 7d 5b aa bc 9f 62 bf 28 75 88 ef 82 23 d7 d5 3e 70 8d 1c 97 11 6d d4 25 9c 7e c9 a5 92 9a f7 38 7b f1 e5 9d 0b 2b 00 17 eb 61 92 56 ad 44 f7 4d 7a 26 70 44 af 8e 10 80 19 9a e9 82 21 38 34			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:25:26Z / 04/09/2025T15:25:26-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:25:26Z / 04/09/2025T15:25:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	444694			
	Datos estampillados	D59D12947DEF2BC240568EF750C2F564B06AC6A40ABB3418DF1B6C9D530044C2C8C9			

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:05:18Z / 05/09/2025T17:05:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5d cd c0 3e 4b 46 f4 1e 8e 22 47 83 a8 07 5a 8d 66 08 22 92 d8 19 24 76 4e 9f 3e 45 a0 34 1e f7 b9 26 9a 53 d4 43 a7 a6 20 13 c2 c3 a2 94 72 94 bd af 6e c0 59 29 e4 80 f6 99 e7 cf bf 7a 04 1b cf 07 0b 37 4e 24 7e 3b 48 65 04 33 8a 3b d4 59 05 26 12 0a 26 cc 20 dc f6 e1 f9 b5 b0 0b 50 77 f0 17 02 41 76 a0 6f d6 e0 5d b3 0a 8d 59 5f c6 93 49 06 45 22 84 5c f7 2d 0b 0e 38 ea 5d 73 f6 3a 9d 1c 4f d3 42 a6 5a bb 97 66 21 2f 66 a0 0b 90 3e a5 eb 0e f1 ce 0f b6 27 d6 28 65 e5 ea ec 88 b1 05 7a 2d 25 7b 6c be 1d 59 52 6d 7f d0 db 57 44 aa 90 25 a2 55 ca 10 86 1d c7 d5 fe 83 05 a3 a5 07 55 aa 7d e3 3c 48 5a 99 f8 bd a4 8c 43 47 12 3b c9 70 aa 96 73 73 7a 2c 90 87 57 73 d1 3b f4 12 46 9c 43 87 14 11 f0 1c 51 c2 84 29 e8 9d 42 42 8b 82 4f 74 a2 6f 57 0a f4 02 f3 e2 6c dc b6 f6 e8 2b fd 42 09 fe a6 5c 85 32 4f 4a 68 88			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:05:18Z / 05/09/2025T17:05:18-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:05:18Z / 05/09/2025T17:05:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	448571			
	Datos estampillados	E77255B8AB8603FA44CD5A9A53F8126CA02763D5C8C3EAB4D50AC70F240D0F3FC784			